

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Notificación de incorporación al servicio militar de Antonio López Rodríguez, joven con expediente de incumplimiento de las obligaciones sobre reclutamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación, que se le cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar/fecha de incorporación: Acuartelamiento San Isidro, carretera Soria, sin número, 47012 (Valladolid).

Fecha: 15 de mayo de 2000.

Apellidos y nombre: López Rodríguez, Antonio.

Fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1976.

Población de residencia: Punta Umbria.

Nombre del padre: Antonio.

Nombre de la madre: María Rosa.

Huelva, 3 de mayo de 2000.—El Comandante Jefe del Centro de Reclutamiento de Huelva.—30.282.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Especial de la AEAT-Dependencia de Recaudación-Unidad de Subastas, Madrid, sobre anuncio de subasta de bienes embargados en procedimiento de apremio seguido por la Hacienda Pública contra la deudora «Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra la deudora «Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima» (A28477131).

La subasta se celebrará el día 21 de junio de 2000, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Descripción registral: Urbana. Solar en Torrejón de Ardoz en los sitios llamados Navos y Vereda del Navajo, con fachada a una calle particular, abierta en la finca de procedencia. Mide 33 metros 58 centímetros de frente por 40 metros 60 centímetros de fondo, o sea, 1.373 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Enrique Martínez Argura; izquierda y por el fondo, la de doña Carmen Vilapalana. Esta finca se segrega de la número 6.261 inscripción primera, al folio 37 de este tomo.

Obra nueva: Se construye nave industrial, con fachada a una calle particular, abierta en la finca de procedencia.

Obra nueva: En la planta baja, en la parte no edificada se ha construido una nave de 639 metros 77 decímetros cuadrados. Asimismo se han construido dos plantas más, denominadas primera y segunda, de 101 metros cuadrados y 223 metros cuadrados, respectivamente, destinados a oficinas.

Finca inscrita con el número 6.264, folio 48, tomo 1.591, en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Valorada en 195.857.500 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 0 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 195.857.500 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes (las que figuran en el certificado de cargas del Registro), según la documentación que consta. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del R.G.R. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del R.G.R.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas,

realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de «Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima»». Adjudicación directa (S-0529/1). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «subasta de «Técnicas de Seguridad, Sociedad Anónima» (S-0529/1), 21/06/00. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidas en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.—30.698.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública resolución de expediente sancionador inscrito a don Tomás Colmenero Carrillo.

La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público: